

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

**BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE UN CARGO DE
AYUDANTE GRADO 1 DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES**

1. CONVOCATORIA

1.1 Objetivo: Provisión de un cargo interino de Ayudante, G°1 del **Servicio de Actividades Culturales**, dependencia docente que se ocupará de:

- Coordinar y ejecutar la política institucional en materia de actividades culturales
- Sistematizar el trabajo del Servicio mediante el procesamiento de la información con la que opera, clasificación de datos, archivo y elaboración de informes

El Servicio de Actividades Culturales estará referido a la Comisión Permanente de Extensión y Cooperación con el Medio, Sub-Comisión de Cultura, asesora del Consejo en la materia correspondiente según el Art. 24° del Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura.

1.2 Definición: El cargo es Grado 1 y se desempeñará en las actividades referidas en **1.1**. La asignación horaria del cargo será cumplida en su totalidad de forma presencial en el servicio y en los horarios que la institución establezca.

La dotación horaria se adecuará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura, por sola Resolución del Consejo, sujeta a disponibilidad presupuestal.

1.3 Procedimiento: Llamado a Aspirantes

1.4 Normas que rigen el llamado:

- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República
- Ordenanza de Organización Docente de la Universidad de la República
- Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura
- Bases generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura
- Ordenanza de Estudios de Grado y otros Programas de Formación Terciaria de la Universidad de la República

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de la Facultad.

1.5 Presentación:

1.5.1 Según lo dispuesto en los puntos 7, 8 y 9 de las Bases Generales. En particular el aspirante deberá presentar un original y tres copias de la relación de títulos, méritos y antecedentes.

1.5.2 El aspirante presentará, junto con cada ejemplar de la relación de títulos, méritos y antecedentes, una síntesis de las motivaciones que lo conducen a aspirar al cargo objeto del llamado. Esta síntesis no podrá exceder 200 palabras.

2. FUNCIONES DEL CARGO

2.1. Los cometidos generales del cargo serán los referidos al campo de actividad establecido en el punto 1.1

2.2. El alcance de sus funciones, sus responsabilidades y relaciones funcionales con otros cargos, serán los establecidos en el Artículo 6 de la Ordenanza del personal Docente de la Facultad de Arquitectura:

“Los cargos de grado 1 tendrán un perfil orientado fundamentalmente a la formación docente en los aspectos de enseñanza, investigación y extensión. Serán orientados por los grados superiores de los cuales dependan, encomendándoles tareas con especial preocupación por los aspectos de carácter formativo. Tomarán los cursos de formación docente en las condiciones que se establezcan en cada caso.”

2.3. A los efectos de este llamado se asume lo establecido en la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, en su **Artículo 7º**: *“El Ayudante de Unidad colaborará en la definición y ejecución de los planes que la Unidad defina”.*

2.4 Brindar atención al público que lo requiera, en forma diaria, en un horario que establezca la institución.

2.5 Colaborar en lo que corresponda individual o colectivamente con el Servicio de Actividades Culturales, en el logro de los objetivos definidos en los Planes de Actividades.

2.6 Cumplir con otros cometidos docentes dentro de su especialidad que las autoridades de la Facultad juzguen conveniente encomendarle.

3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Poseer antecedentes que permitan apreciar:

3.1 Conocimientos en el área específica del llamado referida en el numeral 1.1 de estas bases.

3.2 Cualidades para cumplir con lo establecido por la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, en cuanto a asumir las tareas que se le encomendarán de acuerdo al cargo, referidas en los numerales 2.2 y 2.3 de estas bases.

3.3 Capacidad de estudio y una actitud de permanente actualización en la disciplina.

3.4 Condiciones creativas estimables para la conceptualización de los aspectos analíticos y sintéticos requeridos.

3.5 De la actuación laboral y profesional se valorarán los antecedentes debidamente documentados en el área de conocimiento del llamado.

3.6 Se tendrá presente cuando corresponda, la resolución del Consejo de Facultad de Arquitectura 26/9/90. Expte. No. 1043/90: "En los casos en los que a juicio de la Comisión Asesora no surja del estudio de méritos y antecedentes, la superioridad de uno de los

aspirantes, ésta queda facultada a efectuar una entrevista con aquellos que presentan paridad, tendiente a calificar mejores capacidades para el desempeño del cargo en cuestión. La declaración de paridad de méritos, antecedentes y utilización del mecanismo de la entrevista por parte de la Comisión Asesora, no condiciona al Consejo a refrendar el informe, lo cual está establecido en la reglamentación".

Bases aprobadas por RCFA N° 5 de fecha 14/11/11 que luce en el Exp. N° 031760-004059-10.

ANEXO:

A modo ilustrativo y para información del aspirante, se indican las actividades previstas en el ámbito del Servicio de Actividades Culturales:

- impulsar la colaboración con instituciones públicas y privadas para gestionar intercambios culturales
- asegurar las condiciones adecuadas para una permanente participación en programas culturales de la Universidad de la República
- asumir la responsabilidad de la planificación, el diseño e instalación de eventos culturales
- gestionar los espacios destinados a exposiciones y eventos culturales
- asistir y dar apoyo técnico a la organización de actos académicos e institucionales, así como muestras y exposiciones
- promover y apoyar activamente el desarrollo de acciones para la difusión de las actividades institucionales
- controlar el uso y apropiación de los espacios de facultad de acuerdo con las Comisiones de Edificio y Cultura.